



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0084/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de mayo de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

- i. El Decreto de Urgencia N° 047-2020, de fecha 26 de abril de 2020.
- ii. El Decreto Supremo N° 099-2020-EF, publicado con fecha 07 de mayo de 2020.
- iii. El Informe N° 26-2020-MDPN/COORD/PIM/NELA, de fecha 08 de mayo de 2020.
- iv. El Memorandum N° 1555-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 08 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, la Cuarta disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, que tiene por finalidad establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020", en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, considerando la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y el Estado de Emergencia Nacional declarado por el plazo de quince (15) días calendario mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, en respuesta a las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19; y, habiéndose prorrogado el plazo del Estado de Emergencia Nacional mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM, resulta necesario modificar los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020";

Que, el numeral 5.1) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 047-2020, que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la Emergencia Sanitaria y otras medidas, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo de siete (07) días hábiles contados a partir de la publicación del referido Decreto de Urgencia, a modificar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020; disponiendo que la modificación y/o incorporación de nuevas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al citado Programa, quedando para dicho efecto, exoneradas excepcionalmente de los Lineamientos referidos al proceso regular para el diseño de metas del Programa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha del 07 de mayo de 2020, se modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas, disponiendo lo siguiente.

Artículo 1. Modificación de los Procedimientos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

1.1 Modifícase los Títulos I y II de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, aprobados por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, conforme al Anexo 1 del presente Decreto Supremo.

1.2 Modifícase los Anexos A, B y C del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, conforme al Anexo 2 del presente Decreto Supremo.

1.3 Incorpórase el Anexo D al Decreto Supremo N° 362-2019-EF que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, conforme al Anexo 3 del presente Decreto Supremo. 1.4 Apruébase la "Lista de mercados de abasto a intervenir para la prevención y contención del contagio del COVID-19" que como Anexo 4 forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, establece en su numeral 1). Apruébase las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 15 de junio del año 2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo 1 del presente Decreto Supremo; y numeral 2). La evaluación de las metas referidas en el numeral precedente se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en el Anexo 1 del presente Decreto Supremo.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe N° 26-2020-MDPN/COORD/PIM/NELA, de fecha 08 de mayo de 2020, la Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad, solicita se proceda a designar a los Funcionarios Responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos para el año fiscal 2020, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, señalando que corresponde a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, ubicarse en la clasificación de TIPO D, teniendo hasta el 15 de junio de 2020 para el cumplimiento de las metas programadas.

Que, con Memorandum N° 1555-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 08 de mayo de 2020, la Gerencia Municipal, solicita se proceda a la Designación de los Funcionarios Responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos para el año fiscal 2020, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, debiendo ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, por parte del titular de la entidad;

Estando en los fundamentos expuestos y las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 047-2020 y Decreto Supremo N° 099-2020-EF, publicado con fecha 07 de mayo de 2020, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Funcionarios Responsables de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal al 15 de junio de 2020, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE META	DESCRIPCIÓN DE LA META	FUNCIONARIO RESPONSABLE
01	Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.	Ing. Angel Rodolfo Merino Carhuapoma
02	Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos.	Ing. Angel Rodolfo Merino Carhuapoma
03	Entrega efectiva de canastas familiares.	Sr., Javier Gaudencio Pariona Quincho

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los Funcionarios Responsables, para su conocimiento y fines pertinentes, debiendo cumplir con presentar sus Planes de Trabajo a la Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad, trabajar de manera conjunta con la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, del año fiscal 2020.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormazo
Bertha Rosalyn Peña Ormazo
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe